

BLACK S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BLACK S.R.L. s/Constitución de Sociedad" (CUIJ 21-05201907-6) de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe y de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente:

1. Fecha contrato constitutivo: 1 de Noviembre de 2019.
2. Socios: Agustín José Macinsky, argentino, de 37 años de edad, nacido el 30.10.1982, D.N.I. 29.834.123, CUIT 23-29834123-9, de profesión Corredor inmobiliario, domiciliado en calle Regimiento 12 de Infantería 1078, de la Ciudad de Santa Fe; Carlos Ignacio Nicolini, argentino, de 39 años de edad, nacido el 10.4.1980, D.N.I. 28.073.958, CUIT 20-28073958-9, soltero, de profesión Arquitecto, domiciliado calle en San Martín 2058 de la Ciudad de Santa Fe; Diego Alcides Zilli, argentino, de 38 años de edad, nacido el 17.12.1980, D.N.I. 28.158.422, CUIT 20-28158422-8, empleado administrativo, domiciliado en Lote 32 S/N Country Dos Lagunas, Ciudad de Santo Tomé.-
3. Denominación: BLACK S.R.L.
4. Domicilio: Marcial Candiotti Nº 2997 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
5. Duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público.
6. Objeto La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: las operaciones inmobiliarias, tanto de compraventa, arrendamiento, locación, permuta, subdivisión, usufructo u otros negocios de disposición o administración, tanto sobre inmuebles urbanos como rurales; la realización de corretaje inmobiliario de conformidad a lo establecido en los artículos 9, siguientes y concordantes de la Ley Provincial Nº 13.154; dirección comercial de proyectos inmobiliarios, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, administrador fiduciario de fideicomisos inmobiliarios, administración o gerenciamiento de desarrollos inmobiliarios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes vigentes o por éste contrato.-
7. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en Diez Mil (10.000) cuotas sociales de valor nominal Diez pesos (V\$N 10) cada una. Podrá ser aumentado o disminuido por decisión adoptada por el órgano social competente. El capital se suscribe e integrará entre los comparecientes, de la siguiente manera: a): El socio Carlos Nicolini suscribe, 5.100 cuotas de valor nominal \$10 c/u, que representan un total Pesos Cincuenta Y Un Mil (\$51.000), equivalentes al 51% del capital social; El socio Diego Zilli suscribe 4.600 cuotas de valor nominal \$10 c/u, que representan un total de Pesos Cuarenta y Seis Mil (\$46.000), equivalentes al 46% del capital social; El Socio Agustín Macinski suscribe 300 cuotas de valor nominal \$10 c/u, que representan un total de Pesos Seis Mil (\$3.000), equivalentes al 3% del capital social. Cada uno de ellos integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) de los aportes suscritos, a): El socio Carlos Nicolini integra la suma de Pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta (\$12.750); El socio Diego Zilli Integra la suma de Pesos Once Mil Quinientos (\$11.500); El Socio Agustín Macinski integra la suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$750); lo que hace un total integrado por los socios de

Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) equivalente al 25% del capital social. El saldo deberá ser integrado dentro de los dos años contados a partir de la fecha.-

8. Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de quien o quienes sean designados gerentes. En caso de pluralidad de designados, su actuación puede ser indistinta. Para el desempeño de su cargo y funciones, el o los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales según la ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente,

9. Representación Legal: Socio Gerente, Carlos Nicolini.

10. Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

Lo que se publicará por edictos legales. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2019.

\$ 175 409992 Nov. 28

GRUAS TOTAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Gruas Total S.R.L. - Modificación de Contrato Social- de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Expte.2199/2019, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Fecha de la asamblea 27 de Marzo de 2019.

1) Socios: Priscila Celeste Tozetto, argentina, DNI. N° 38.982.397, nacida el 9 de Abril de 1995, de profesión comerciante, CUIT N° 27-38982397-5, casada, domiciliada en calle Sarmiento 3955 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y Carlos Andres Sejas, argentino, casado, nacido el 1° de Febrero de 1994, de 23 años de edad, D.N.I. Nro. 37.713.995, de profesión comerciante, CUIT N° 20-37713995-0, domiciliado en calle Fidela Valdez 1705 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Cesionario: Rocio Guadalupe Tozetto, argentina, DNI. N° 34.592.802, nacida el 20 de Julio de 1989, CUIT N° 27-34592802-8, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Sarmiento 3955 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. 1) Cesión de Cuotas del Señor Carlos Andres Sejas, a la Señorita Rocio Guadalupe Tozetto, el Señor Carlos Andres Sejas efectúa la cesión de la cantidad de seis mil (6000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos sesenta mil (\$ 60.000).

2) Capital Social: pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cadauna que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera seis mil (6.000) cuotas sociales a la Srta. Priscila Celeste Tozetto, representativas del 50% del capital social

y seis mil (6.000) cuotas sociales la Srta. Rocío Guadalupe Tozetto, representativas del 50% del capital social.

3) Dirección y Administración: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios, los que revestirán el cargo de gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta cualesquiera de ellos. Para el uso de la firma social deberán anteponer a la suya personal la denominación de la sociedad con el aditamento de socio gerente. Los gerentes quedan facultados para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, así mismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y artículo 9° del Decreto Ley 5965/63, y con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial, en prestaciones a título gratuito u oneroso, ni para fianzas o garantías de terceros, quienes para obligar a la sociedad, deberán hacerlo con su firma y sello. Para el cumplimiento de su mandato, los gerentes otorgarán y firmarán todos los instrumentos públicos o privados que le fueran menester, sean actos jurídicos civiles o comerciales y financieros dentro de la ley sin limitaciones. Pudiendo en consecuencia: a) adquirir el dominio, condominio, usufructo, nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, acciones, créditos y otros valores por compra, dación en pago, permuta, fideicomiso o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio y condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por otro título oneroso, o gravados con hipoteca o prenda de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de enajenación o adquisición, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultades para abonar y percibir los precios, el importe de los bienes materiales del acto o contrato. b) celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. c) Hacer y aceptar consignaciones de pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. dar o tomar dinero prestado de particulares y/o establecimientos bancarios, sean esto privados, oficiales o mixtos, creado o a crearse, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés y demás condiciones que se le exigieren. e) constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles, agrarias, con facultades para cancelarlas o subrogarlas, f) realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo, cantidad ni garantías, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, giros, cheques, pagares, vales u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar en descubierto la cantidad autorizada por las respectivas instituciones, g) constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad de extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato, h) comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados ante los tribunales de la nación, de las provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultades para entablar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores. Poner o absolver posiciones, y producir toda clase y género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas, i) conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, j) establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país, y k) en fin todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que resulten necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración no es limitativa y todos, los enumerados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) y artículo 9° del Decreto 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por producidas. Para gravar con derechos reales o ejecutar actos de disposiciones sobre bienes inmuebles se requerirá decisión de Asamblea General Extraordinaria. La representación al de la sociedad corresponde los Socios Gerentes en forma indistinta. Por su actividad, dedicación a la empresa, los socios gerentes podrán percibir una tribución que se establecerá mediante acta, la que será imputada a la cuenta de gastos generales, pudiéndose tomar como base de cálculo, cualquier método de liquidación.

Santa Fe, 14 de noviembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 264 409048 Nov. 28

PEZ-PEZ S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Secretario a cargo del Registro Público se hace saber que en los autos caratulados PEZ-PEZ S.A. s/Constitucion de sociedad, expediente N° 1311, Año 2019 se ha dispuesto la siguiente publicación:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10, inc. a) de la Ley 19550 se hace saber la constitución de PEZ-PEZ S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los socios: los señores D'alleva Martin Roque, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de marzo de 1988, de profesión acopiador, de estado civil soltero, con D.N.I. N° 32.995.092, C.U.I.T. N° 20-32995092-2, con domicilio en San Martín 599 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe; y D'Alleva Mariano Bruno, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de enero de 1992, de profesión transportista, de estado civil soltero, con DNI N° 36 586 933, C.U.I.T. N° 20-36586933-3, con domicilio en Zona Rural Ruta Pcial. N° 1 km 31 S/Nº, de la localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 07/09/2018.

3) Denominación social: PEZ-PEZ S.A.

4) Domicilio Social: Calle Ruta Prov. Nº 1, Km 26, localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: A) Pesca: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Pesca, caza marítima y recolección de recursos deU mar y río. Explotación de los recursos vivos del mar y río, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y/o río, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito; II) Industrialización de recursos del mar y río. Fabricación de elementos para la actividad, industrialización y conservación de los recursos vivos del mar y río mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado: fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera; III) Comercialización de productos. Explotación de frigoríficos, comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y de río y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus

subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional; B) Alimentación: I) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. II) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados. a) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; b) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia.

C) Transporte terrestre: I) Transporte de carga, mercaderías generales, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social es de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), representado por doscientas acciones (200) ordinarias nominativas no endosables de la clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción y de valor nominal pesos setecientos cincuenta (\$ 750) cada acción.

8) Administración y Fiscalización: a cargo del Directorio compuesto por: Director Titular D'allea Martín Roque, DNI N° 32.995.092; y Director Suplente: D'allea Mariano Bruno, DNI N° 36.586.933. La sociedad prescinde de la sindicatura, quedando en manos de los socios el derecho de contralor del art. 55 de la Ley 19550.

9) Representación Legal Le corresponde al Director Titular.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 31 de Octubre de 2019. Dr, Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 288 409400 Nov. 28

RAPIPAK.COM S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados RÁPIPAK.COM SA. s/Constitucion de sociedad, Expediente N° 2354 Año 2.019, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: Martín Ariel Riveros, D.N.I. N° 25.025.776, argentino, nacido el 24 de abril de 1.976, domiciliado en calle La Paz N° 4127 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Miguel Angel Sikh, D.N.I. N° 13.728.038, argentino, nacido el 28 de setiembre de 1.959, domiciliado en calle

Padre Genesio N° 850 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, casado; en Acta de fecha 9 de setiembre del año 2.019 han resuelto lo siguiente:

Socios: Martín Ariel Riveros, D.N.I. N° 25.025.776, C.U.I.T. N° 20-25025776-8, argentino, nacido el 24 de abril de 1.976, comerciante, domiciliado en calle La Paz N° 4127 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, casado y Miguel Angel Sikh, D.N.I. N° 13.728.038, C.U.I.T. N° 20-13728038-9, argentino, nacido el 28 de setiembre de 1.959, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Padre Genesio N° 850 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, casado.

Fecha de Constitución: 9 de setiembre 2.019.

Denominación: RAPIPAK.COM S.A.

Domicilio Legal: Entre Ríos N° 3053 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 10 (diez) años a contar de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en el país o en 'el exterior, a la intermediación en la logística y transporte nacional e internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea. A través de desarrollos informáticos y tecnológicos, aplicaciones y plataformas web o móviles o cualquier otro entorno informático o tecnológico afín.

Capital Social: \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 100 (cien) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción.

Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelectos. Presidente: Martín Ariel Riveros, D.N.I. N° 25.025.776 y Director Suplente: Miguel Angel Sikh, D.N.I. N° 13.728.038.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 (treinta y uno) de agosto de cada año.

Santa Fe, 08 de Noviembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 123 409459 Nov. 28

TEXTIL FISHERTON S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 20 días del mes de noviembre de 2.019, se reúnen los señores; Brites Pablo Argentino, con D.N.I. N° 16.401.244, C.U.I.T. nro. 20-16401244-2 con domicilio en calle Jorge Newbery 8800 de la ciudad de Rosario, nacido el 21 de Noviembre de 1962, estado civil casado en primeras nupcias con Gisel Andrés D.N.N. 32.219.158, de nacionalidad

argentino, y profesión comerciante; y Masera Javier Rodolfo con D.N.I. N° 18.361.350, C.U.I.T. nro. 20-18361350-3, con domicilio en la calle Presidente Roca 949 Piso 5 departamento A de la ciudad de Rosario, nacido el 29 de Septiembre de 1967, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino y profesión comerciante; los mismos convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley Nro. 19.550 en general:

Primera: Denominación: TEXTIL FISHERTON S.R.L.

Segunda: Domicilio: Presidente Roca 949 Piso 5 departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Tercera: Duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: La sociedad se dedicará a la fabricación, comercialización al por mayor y menor y a la distribución de prendas de vestir formal e informal, sus accesorios y materias primas necesarias, indumentaria, y accesorios deportivos, calzados, bijouteri, talabartería y marroquinería. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 300.000 (pesos trescientos mil) dividido en 3000 (tres mil) cuotas partes de \$ 100 (cien pesos) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

El Sr. Brites Pablo Argentino, suscribe 2550 (dos mil quinientos cincuenta) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una o sea la suma de \$ 255.000 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos); que integra en este acto la suma de \$ 63.750 (sesenta y tres mil setecientos cincuenta), en efectivo.

El Sr. Masera Javier Rodolfo, suscribe 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una o sea la suma de \$ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos); que integra en este acto la suma de \$ 11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en efectivo.

Sexta: Administración, dirección y representación y fiscalización: Estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa como gerente al Sr. Masera Rodolfo Javier con D.N.I. N° 18.361.350, C.U.I.T. nro. 20-18361350-3 quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Septima: Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecida por el art. 160 de la Ley 19.550.

Octava: Balance general y resultados: La sociedad cenará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año.

Novena: Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas, entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes

entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. b) A Terceros: estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios.

Decima: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por:

a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.- En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un sólo y Único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.

Uniecima: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolver por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550.

\$ 160 409133 Nov.28

VAN GOGH VIAJES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de lo Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto de fecha 6 de Noviembre de 2019, en los Autos Caratulados: VAN GOGH VIAJES S.R.L. Cesión de cuotas - Modificación del contrato social, (Exp, N° 613/2019) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: VAN GOGH VIAJES S.R.L, Titular de la CUIT N° 30-71588448-4, con domicilio legal y sede social en calle Santa Rosa N° 154 de la ciudad de Rufino, Pcia. de Santa Fe, y Contrato Social Constitutivo inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto en fecha 8 de Febrero de 2018 al Tomo 13. Folio 156. Numero 3201. de Contratos. 1) Instrumento de modificación: (Cesión De Cuotas - Redacción Texto Ordenado). Escritura N° 152 de Fecha 20-09-2019 - Escribano Gustavo Rubén Dimo, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190 su cargo.- II) Cesión de cuotas: 1) La señorita Agostina Daiana Viglianco, Cede, Vende y Transfiere a la señorita Graciela Haydee Romero, DNI N° 16.628.034, argentina, nacida el 24 de Enero de 1964, hija de Norberto Romero y de Luisa Orfidia Vallejos, soltera, empleada; Titular de la Cuil N° 27-16628034-1, domiciliada en calle Santa Rosa N° 82 de la Ciudad de Rufino, Santa Fe, y ésta Adquiere, treinta (30) cuotas de capital, de pesos un mil (\$ 1000) de Valor Nominal cada una, que a la fecha le corresponden y tiene totalmente integradas en VAN GOGH VIAJES S.R.L, por el precio total convenido de pesos treinta mil (\$ 30.000), que la cesionaria ha abonado íntegramente antes de este acto en dinero efectivo y la cedente manifiesta haber percibido, sirviendo en consecuencia el presente instrumento de eficaz recibo y carta de pago en forma a favor de la Cesionaria, a quien le transfiere todos los Derechos y Acciones que le

correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso, colocando a la Adquirente en el mismo lugar, grado y prelación que la Cedente tenía en la referida sociedad. 2º) El Consocio Alejandro Matias Romero, presta su expreso asentimiento y conformidad a la cesión de cuotas que antecede, a los efectos de cumplimentar el requisito de unanimidad previsto en la el artículo IX del contrato social. 3º) Como consecuencia de la precedente Cesión, el Capital de VAN GOGH VIAJES S.R.L, que es de pesos trescientos mil (\$ 300.000) representado en (300.) cuotas por un valor nominal de pesos un mil (\$ 1000) cada una, queda recompuesto o distribuido de la siguiente forma: a) Alejandro Matias Romero: con 270 cuotas de capital, o sea \$ 270.000; y b) y Graciela Haydee Romero, con 30 cuotas de capital, o sea \$ 30.000. III) Consecuentemente, dejan modificado el Artículo V del contrato social de la siguiente forma: Artículo V. - Capital y aportes: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas por un valor nominal de pesos un mil (\$ 1000) cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción a saber: a) el señor Alejandro Matias Romero: con 270 cuotas de capital, o sea pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000); y b) la señorita Graciela Haydee Romero: con 30 cuotas de capital, o sea pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 198,33 409090 Nov. 28

APEL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados APEL S.A. s/Designación de autoridades (Expte. N° 2432, Año 2019) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

1. Ficha de los instrumentos: Acta de Directorio del 25/05/2019 y 27/09/2019; Acta de Asamblea del 27/09/2019.

2. Designación y distribución de cargos en el Directorio: Presidente: Apel, Roberto Juan, de apellido materno Satalovsky, argentino, divorciado, productor agropecuario, nacido el 02/05/959, DNI 12.891.468, CUIT 20.12891468-5, domiciliado en calle Sara Pinasco N° 324, Piso 10, Dpto A, Dique II, Torre A, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe; Vicepresidente: Apel, Dalia Elena, de apellido materno Calcaterra, argentina, casada, médica, nacida el 28/03/1986, DNI 32.176.212, CUIJ:27-32176212-9, domiciliado en Pasaje Grilli N° 1828, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe; Director Suplente: Calcaterra, Nancy Raquel, de apellido materno Bertorello, argentina, divorciada, arrendataria, nacida el 12/11/1953, DNI 10.957.918, CUIT 27-109579175-7, domiciliada en calle Amenabar N 33321- Piso 7., Dpto A, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de. Santa Fe; Lo que se publica a efectos y por el término del art. 60 de la LSC (t.o. 1984).

Santa Fe, 19 de noviembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 70 409354 Nov. 28

BOURBON PRODUCCIONES

S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad:

Fabricio German Passaglia, Apellido Materno Zanon, de nacionalidad Argentino, titular del D.N.I 31.757.632, CUIT 20-31757632-4, estado civil soltero, nacido en fecha 01/10/1985 con domicilio real en calle Florida 83 de la Ciudad de Capitán Bermúdez, de profesión comerciante;

Martin Oscar Franco, Apellido Materno Mentasti, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I 23.900.0281 CUIT 20-239000283, estado civil Soltero , nacido en fecha 12/03/1974 con domicilio real en calle 3 de febrero 590 piso 6 dpto. D de la ciudad de San Lorenzo, de profesión comerciante;

Hernan Benvenuti, Apellido Materno Argenti, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I 30.291.577, CUIT 20-3021577-7, estado civil soltero, nacido en fecha 01/08/1983 con domicilio real en calle Hipolito Yrigoyen 2499 de la ciudad de San Lorenzo, de profesión comerciante

2) Fecha de constitución de la SRL: 30 de Octubre 2019.

3) Domicilio: San Martin 1899 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

4) Razón Social: BOURBON PRODUCCIONES S.R.L.

5) Objeto Social: a) Explotación de bares, confiterías, restaurantes, salones de fiestas y afines; piano bar, confitería bailable, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales. b) Servicios de catering y concesiones gastronómicas. c) Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: veinte (20) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

7) Capital Social: Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000)

8) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. En acta Acuerdo se designa al Sr. Martin Oscar Franco como Socio-Gerente, quien obligará a la sociedad avalando su firma particular precedida de la denominación de la misma.

9) La fiscalización: estará a cargo de todos los socios con decisiones que adoptarán s/las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

BERNABE CONSTRUCCIONES

S.R.L.

CONTRATO

1. Socios: Bernabé Silva, CUIT 20-24902246-3, argentino, mayor de edad, soltero, DNI. N° 24.902.246, domiciliado en Lima N° 2120 de Rosario, de profesión maestro mayor de obras; Karina Betiana Esquivel, CUIT 27-27881181-1, argentina, mayor de edad, soltera, DNI. N° 27.881.181, domiciliada en Lima N° 2120 de Rosario, de profesión comerciante; Maria De Los Angeles Silva, CUIT 27-27697224-9, argentina, mayor de edad, soltera, DNI. N° 27.697.224, domiciliado en Aguará N° 1680 bis de Rosario, de profesión comerciante; e Ignacio Nicolas Silva, CUIT 20-42480746-0, argentino mayor de edad, soltero, DNI. N° 42.480.746, domiciliado en Lima N° 2120 de Rosario, de profesión comerciante.

2. Fecha de constitucion: 23/10/2019.

3. Razon social: BERNABÉ CONSTRUCCIONES S.R.L.

4. Domicilio: Lima N° 2485 de Rosario (Prov. de Santa Fe).

5. Objeto social: a) Construcción de inmuebles propios y/o de terceros b) Refacciones de inmuebles propios y/o de terceros. c) Construcción y/o mantenimiento de obras públicas de cualquier tipo. d) Servicios de podas y escamonda del arbolado público o privado y desmalezamientos. e) Servicios de pinturas, cloacas, gas y electricidad en general.

6. Duracion: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: \$ 300.000.

8. Composicion de los organos de administracion: a cargo de Bernabé Silva e Ignacio Nicolás Silva quienes quedan designados socios gerente, actuando en forma individual con su firma personal precedida de la denominación social. Los socios se obligan al mutuo derecho de fiscalización de las operaciones sociales.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

CONTRATO

1. Socios: Francisco Carmelo Fiore, CUIT 20-10726997-6, argentino, mayor de edad, casado, DNI. N° 10.726.997, domiciliado en Lavalle N° 2525 de Rosario, de profesión comerciante; Valeria Anabel Fiore, CUIT 27-29662675-4, argentina, mayor de edad, soltera, DNI. N° 29.662.675, domiciliada en Lavalle N° 2525 de Rosario, de profesión Arquitecta; y Pablo Delmo Rivero, CUIT 20-30731706-1, argentino, mayor de edad, soltero, DNI. N° 30.731.706, domiciliado en Lavalle N° 2525 de Rosario, de profesión comerciante;

2. Fecha de constitucion: 23/10/2019.

3. Razon social: CORPORACION A&P S.R.L.

4. Domicilio: Lavalle N° 2525 de Rosario (Prov. de Santa Fe).

5. Objeto social: a) Comercialización de artículos de librería, regalería, decoración, juguetería, bazar, marroquinería; b) Comercialización de prendas de vestir; c) Comercialización y servicios de elementos de seguridad electrónica; d) Servicios de seguridad privada y vigilancia; e) Servicios de limpieza y mantenimiento de inmuebles; f) Provisión de personal auxiliar y/o adicional para eventos públicos y privados, tales como para ingreso, egreso, admisión, y permanencia de los asistentes, protocolo y ceremonial, guardarropas y/o todo personal adicional que requieran los eventos; g) Servicio de personal de portería y consejería.

6. Duracion: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: \$ 300.000.

8. Composicion de los organos de administracion: a cargo de Pablo Delmo Rivero quien queda designado socio gerente, actuando en forma individual con su firma personal precedida de la denominación social. Los socios se obligan al mutuo derecho de fiscalización de las operaciones sociales.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 409452 Nov. 28

CABAÑA EL QUEBRACHO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 49 en lo civil y comercial primera nominación, a cargo del Registro público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados CABAÑA EL QUEBRACHO S.A. s/Designación de autoridades, Expte N°411, año 2019, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma CABAÑA EL QUEBRACHO S.A., con sede social en Patricio Diez N° 949 de la

ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 21 y conforme a la Distribución de cargos por Acta de Directorio N° 93 de fecha 07 de Agosto de dos mil diecinueve, quedando el órgano de administración de la siguiente manera: Presidente: Luis Mario Tanino, apellido materno Wenk, nacionalidad argentina, nacido el 28/01/50, divorciado, D.N.I. N° 7.709.694, domiciliado en Patricio Diez N° 949, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Empresario, CUIT N° 23-07709694-9. VicePresidente: Flavia Elena

Tanino, nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 12/02/82, soltera, D.N.I. N° 29.350.058, domiciliada en calle Almirante Brown N° 1125 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Empresaria. CUIL N° 23-29350058-4. Directores Titulares: Maria Virginia Tanino: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 26/12/75, casada, DNI N° 25.089.696, domiciliada en Olessio 924, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Empresaria. CUIL N° 23-25089696-4; Amanda Elena Wenk, nacionalidad argentina, de apellido materno Moreschi, nacida el 10/09/28, viuda, D.N.I. N° 6.455.124, domiciliada en 9 de Julio N° 667 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Empresaria, CUIT N° 27-06455124-3; Gisela Carolina Tanino, nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 12/10/71, casada, D.N.I. N° 22.408.081, domiciliada en Hábegger N° 1.459, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Empresaria. CUIT N° 27-22408081-1 y Licia Valeria Tanino nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 27/12/72, casada, D.N.I. N° 23.142.568, domiciliada en 9 de Julio N° 256 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Empresaria. CUIL N° 27-23142568-9. Síndico Titular: Mario Anibal Sandrigo, nacionalidad argentina, de apellido materno Goi, nacido el 13/04/50, casado D.N.I. N° 7.709.780, domiciliado en calle 20 N° 343, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de 1 Santa Fe, Contador Público Nacional, CUIL N° 20-07709780-6. Síndico Suplente: Walter Horacio Nardelli, nacionalidad argentina, de apellido materno Nardelli, nacionalidad 1 argentina, nacido el 15/02/62, casado, D.N.I. N° 14.574.355, domiciliado en calle Almirante Brown N° 827, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Contador Público, CUIT N° 23-14574355-9.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Mirian Graciela David, Secretaria.

Reconquista, 20 de noviembre de 2019.

\$ 180 409229 Nov. 28

CUATRO EN UNO S.A.S

CONTRATO

Socios: David Alexis Denegri, argentino, DNI: 25.547.791, CUIT 23-25547791-9, soltero, nacido el 13 de octubre de 1976, con domicilio en calle Superi 2492 Dpto. 02-29 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Librici Jorge Enrique, argentino, DNI 13077769, CUIT 20-13077769-5, nacido el 17 de febrero de 1957, divorciado, con domicilio en calle Rodríguez 330 Piso 2 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Tomas Raggio Scaglia, argentino, soltero, DNI N° 41.904.011, CUIT N° 20-41904011-9, nacido el 11 de junio de 1999, con domicilio en calle Díaz Vélez 520 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Magali Gaitan, argentina, soltera, DNI 33.807.647, CUIT N° 27-33807647-4, nacida el 25 de julio de 1988, con domicilio en calle Callao 1490 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 01/10 /2019.

Denominacion: CUATRO EN UNO S.A.S.

Domicilio: Av. Colombres 1610 de Rosario.

Plazo: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: explotación integral de servicios gastronómicos: restaurante, bar, buffet, kiosco, rotisería, parrilla, servicio de catering, espectáculos artísticos, representaciones, concesiones, franquicias, logística, depósito y toda actividad vinculada al rubro gastronómico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de cuarenta mil pesos (\$ 40.000) representado en cuarenta mil acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

Administración y representación: Administrador titular: Jorge Enrique Librici, DNI N° 13. 077.769; Administrador Suplente: David Alexis Denegri, DNI: 25.547.791, Representante: Jorge Enrique Librici, DNI N° 13. 077.769.

Fiscalizacion: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos socios. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

\$ 55 409557 Nov. 28

**CHECK-IN SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONTRATO

Por estar así dispuesto, en autos caratulados CHECK-IN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 2141, año 2.019) se ha ordenado la publicación del presente edicto por el término y a los fines pertinentes:

1) Socios: Chacur Pablo, D.N.I 26.353.856, C.U.I.T: 27-26353856-6, nacido el 25 de Marzo de 1.978, apellido materno Tagliari, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Mitre N° 226 de la localidad de Llambi Campbell, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y Gustavo Wilfredo Ruoppulo, D.N.I. 22.077.254, C.U.I.T: 20-22077254-4, nacido el 16 de Mayo de 1.971, de apellido materno Moulin, argentino, casado en primeras nupcias con Juliana Gamba, Ingeniero Civil, domiciliado en calle 9 de Julio N° 295 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha constitucion: 16 de Setiembre de 2.019.

3) Denominación social: CHECK-IN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: Mitre N° 226, Jurisdicción de LLambi Campbell, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Servicios técnicos: Mediante actividades relacionadas con la explotación del servicio de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria (R.T.V.O) conforme Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y demás leyes, decretos y resoluciones tanto de orden nacional como provincial que resulten aplicables a tal actividad. La reparación, mantenimiento y asesoramiento tanto mecánico como eléctrico de vehículos, maquinarias e instalaciones. La gestión, asesoría técnica y consultoría a personas humanas y de existencia ideal, privadas, mixtas o gubernamentales, del país o del exterior, llevados adelante por profesionales de la ingeniería convenientemente matriculados. Realizar estudios e investigación de materiales. Control de calidad y seguridad estructural en obras de infraestructura. Estudio de suelos. b) Construcción: Construcción de obras de arquitectura e ingeniería en general, en el ámbito público y/o privado, inmuebles para terceros en todas sus modalidades, con financiación de terceros y/o propia. c) Comerciales- Mediante la compra y/o venta, importación y/o exportación de repuestos y accesorios y complementos de vehículos y/o maquinarias, y otros elementos y equipos de seguridad en la vía pública, así como la compra y/o venta, importación y/o exportación de materiales eléctricos y electrónicos, sistemas constructivos, materiales y estructurales. La representación de marcas comerciales de forma exclusiva y no exclusiva relacionadas a las actividades mencionadas. d) Inmobiliarias: Adquirir y transferir inmuebles, rurales o urbanos, administrarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento, a través de profesionales con incumbencia, no llevando a cabo la actividad de corretaje inmobiliario de acuerdo a lo normado por el art: 90 de la Ley Provincial N° 13.154.

Plazo de duración: De veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital social: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) representado en cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una.

Dirección y administración: Estará a cargo del socio Pablo Chacur, quien reviste el carácter de Gerente, con todos los derechos y obligaciones que resultan de lo establecido por el Art. 157 de la Ley N° 19.550 y modificatorias.

Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Santa Fe, 08 de noviembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 145 409456 Nov. 28

DPI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos: DPI SRL s/Modificación al contrato social Expte: 2422/2019 de

Trámite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha resuelto incrementar el capital social y modificar el objeto social, mediante la modificación de la cláusulas tercera y cuarta, como se indica a continuación:

Tercera: El objeto social será la explotación, en todas sus formas, por sí o asociada con terceros, a través de sucursales y/o por medio de fideicomisos y/o todo otro tipo de organización, en la Argentina y en el extranjero, de las siguientes actividades: la De construcción e Inmobiliaria: Construcción y/o refección de todo tipo de inmuebles. Estudio, diseño, planeamiento y ejecución, de toda clase de edificaciones y obras sobre bienes inmuebles, tanto públicas como privadas; y en todo tipo de proyecto inmobiliario. I-b) Compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación, exportación y representación, tanto al por mayor como al por menor, de materiales de construcción, tanto gruesos como terminaciones, materiales eléctricos, sanitarios, de gas, y de cualquier tipo y especie. I- c) Intervendrá en el corretaje inmobiliario, podrá comprar, vender y permutar todo tipo de inmuebles, por sí o a través de terceros. Podrá administrar inmuebles, darlos en alquiler, incluso los de carácter temporario y/o con fines turísticos y brindar servicios para los mismos. Administrará consorcios de propiedad horizontal y/o de cualquier tipo. II-a) Compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación, exportación y representación tanto al por mayor como al por menor, de productos alimenticios, perecederos o no; fiambres, embutidos y sus derivados; cereales, oleaginosas y sus derivados, aceites vegetales en general; bebidas envasadas, con o sin alcohol. II b) La prestación de servicios gastronómicos, de bar, confitería, restaurante, lunch, catering, recepciones, eventos; y c) Elaboración y venta por mayor y por menor de helados artesanales, productos de confitería y panadería. Para el cumplimiento de las actividades podrá intervenir, tanto en el mercado interno como en el externo, y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, sin más limitaciones que las establecidas por ley, aceptar representaciones, administración, distribución y/ o consignaciones, franquicias y/o licencia de derecho de uso de marcas, logotipos, emblemas y diseños comerciales y/o industriales mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles o cualquier otro tipo de retribución, podrá adquirir fondos de comercio y mantener participación en otras sociedades. A su vez, podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que se divide en veinte mil (20.000) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas. La cuotas son suscptas en su totalidad por los socios y en las siguientes proporciones: El señor Diego de Pro, la cantidad de dieciséis mil seiscientosseten (16.670) cuotas; el señor Nicolás Roldós, la cantidad de tres mil trescientas treinta y tres (3330) cuotas. Santa Fe, 5 de noviembre de 2019, Jorge Eduardo Freyre Secretario.

\$ 160 409410 Nov. 28

DETRÁS DEL ESCENARIO S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por .Expediente 4748/2019 iniciado el 31 de octubre de 2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31 de octubre de 2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada DETRÁS DEL ESCENARIO S.R.L.(Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550 T.O 1984, los siguientes: Mario Federico Gomez Madoery, DNI 14.228.891, soltero, argentino, 58 años de edad, músico con domicilio en Rioja 534 piso 12 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Gerardo Rubén Pugliani, DNI 20.408.543, soltero, argentino, 51 años de edad, músico, con domicilio en Las Palmeras 845 de Ibarlucea, provincia de Santa Fe. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Rioja 534 piso 12 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- .Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la explotación de la banda musical Vilma Palma e Vampiros y sus actuaciones así como grabaciones musicales y de videos shows musicales en vivo para editar en CD, DVD, vinilo, digital o cualquier otro material filmico, distribución de "merchandising" y realización de actividades de prensa. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 160.000 dividido en 160 cuotas iguales de \$ 1000, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el socio Mario Federico Gomez Madoery suscribe, 1a cantidad de 80 cuotas de \$ 1000,00 cada una, por un total de Pesos \$ 80.000 que equivalen al 50 % del Capital Social; y, el socio Gerardo Rubén Pugliani, la cantidad de 80 cuotas de Pesos \$1,000,00 cada una, por un total de \$ 80.000,00 que equivalen al 50 % del Capital Social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres, Mario Federico Gomez Madoery y Gerardo Ruben Pugliani, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad en forma conjunta y revestirán el carácter de gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. Rosario de noviembre de 2019.

\$ 81 409420 Nov. 28

EL NITO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de instrumento: 9 de setiembre de 2019.

\$ 45 409479 Nov. 28

EMPRENDIMIENTOS FABEL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez de Registro, se hace saber lo siguiente:

1) Que por instrumento de fecha 22 de abril de 2019 la Sra. Marina Andrea Farina, DNI, 23.900.176. cedió la totalidad de sus acciones (9000.- de pesos 10 c/u) que en propiedad tenía en EMPRENDIMIENTOS FABEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (inscripta al Tomo 168 folio; 6868 N°423 del Registro Público de comercio) a favor de los Sres. Alberto José Farina DNI. 6.078.060. y Alicia Olga Romano DNI. 10.496.339. 50% a cada uno, quien además renuncia a la Gerencia.

2) El precio de la Cesión fue de \$ 90.000.

3) En merito a la Cesión se reforma la cláusula Quinta, cuya redacción es la siguiente:

Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000) dividido en veintisiete mil (27.000) cuotas partes de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Silvia Alejandra Farina suscribe nueve mil cuotas de capital, o sea pesos noventa mil (\$ 90.000). Ariel Jesus Meroi suscribe nueve mil cuotas de capital, o sea pesos noventa mil (\$ 90.000) Alberto Jose Farina suscribe cuatro mil quinientas cuotas de capital, o sea pesos noventa mil (\$ 45.000) Alicia Olga Romano, suscribe cuatro mil quinientas cuotas de capital o sea cuarenta y cinco mil (\$ 45.000). El veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en la forma expresada o sea pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500), se encuentra integrado en la proporción indicada para la suscripción. El setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscripto, o sea pesos doscientos dos mil quinientos (\$ 202.500) se integrara en la misma proporción dentro del plazo de veinticuatro meses a contar desde la fecha del contrato social.

4) La Gerencia será desempeñada de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima por el Sr. Alberto Jose Farina, DNI. 6.078.060.- quien lo desempeñara en forma conjunta o indistinta con Silvia Alejandra Farina 25.280.205 en los términos del contrato social, cláusula séptima. Rosario, de Noviembre de 2019.

\$ 75 409635 Nov. 28

E.L.BE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la publicación de la modificación del domicilio legal de E.L.BE S.R.L.

1) Fecha del contrato: 8 de Noviembre de 2019.

2) Modificación del domicilio legal: Los socios de común acuerdo convienen modificar el domicilio legal de la sociedad, quedando la cláusula segunda del contrato social redactada de la siguiente forma: Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Juárez Celman 48 de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero.

\$ 45 409362 Nov. 28

EL CITRICO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de fecha 19 de Noviembre de 2.019 del Juez subrogante a cargo del Registro Público de Comercio Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo Dra. María Julia Petracco, se ordena la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Razon social: El Cítrico S.A.

Domicilio: Avda 59 Nro. 190 - Villa Cañas - Santa Fe. Se hace saber que los accionistas convienen que:

El Directorio, ha quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2019, de la siguiente forma: Presidente: Delavalle Jüan Pablo, DNI. N° 28.953.22 y Director Suplente Cifre Iris Silvana DNI N° 29.370.113. Los cargos fueron aceptados de conformidad y tienen una duración de tres ejercicios económicos. Los directores antes mencionados, han fijado como domicilio especial previsto por el último párrafo del Art. 256 de la Ley 19550 el de: Avda 59 Nro. 190 de Villa Cañas, Prov. de Santa Fe.

\$ 45 409364 Nov. 28

EDIG S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Hace, saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 22 celebrada el 27 de octubre de 2019, se aprobó por unanimidad, ante la renuncia del Presidente el Sr. Franco Lattuca, DNI: 30.685842, la Designación de un nuevo Presidente y Vicepresidente de EDIG S.A., quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Salvador Lattuca, argentino, Cuit N 20-25900961-9, nacido el 30 de noviembre de 1977, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Av. del Huerto N° 1398, piso 23, Dpto A de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe y domicilio especial en calle Corrientes 832, piso 4 de la misma localidad y Director Titular/Vicepresidente: Julieta Lattuca, argentina, Cuit N 27-25007958-9, nacida el 15 de junio de 1975, casada, de profesión Odontóloga, con domicilio real en Madres Plaza 25 de Mayo 2880, piso 25, Dpto "01" De la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe y domicilio especial en calle Corrientes 832, piso 4 de la misma localidad.

\$ 45 409644 Nov. 28

FOUR WINDS GROUP S.R.L.

MODIFICACIÓN SEDE SOCIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber: Que por Reunión de Socios de fecha 12 de Noviembre del año 2019 se resolvió establecerla Sede Social de la Sociedad Four Winds Group S.R.L. en calle Córdoba 1764 -piso 2- depto. 2 de Rosario. Que la Sociedad FOUR WINDS GROUP S.R.L., figura inscripta en el Registro Público de Rosario con fecha 21 de Mayo de 2014, al Tomo 164, Folio 23936, N° 1515, de Contratos.

\$ 45 409451 Nov. 28
